

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Apruébese contrato de la Srta. Paulina Moris Pailaqueo.
12. Ordinario N°294 de fecha 16 de mayo de 2025 que indica contratar monitora para cultura.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°551/2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco del desarrollo de Talleres Municipales anuales, ofrecidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, se requiere contratar un monitor o monitora para el desarrollo de un taller que ponga en valor temáticas y contenidos presentados por el Museo Histórico y Arqueológico de Concón, destacando particularmente entre ellos la alfarería, principal elemento identificador de las culturas originarias de la comuna. En consecuencia, considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar, por la suma de \$ 385.700 mensuales, impuesto incluido, desde el 20 de mayo al 30 agosto del 2025. Nombre: Paulina Alejandra Moris Pailaqueo, Rut: [REDACTED] para la realización del taller denominado "Alfarería Patrimonial" a desarrollarse mensualmente, entre el 20 de mayo y el 30 de agosto mediante 2 sesiones semanales, de 2 horas dirigido a público adulto e infantil. El taller se desarrollará en el Museo Histórico y Arqueológico de Concón los días martes de 15.00 a 17.00 horas para los adultos y los viernes de 15.15 a 17.15 horas para el público infantil. En esta actividad se ha considerado su formación como alfarera desde el año 2015, oficio por el cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Artesanía; también su experiencia como tallerista para la Dirección de Cultura y el Museo de Concón desde el año 2020; su formación en pedagogía, que le ha permitido desarrollar talleres en otras áreas para escuelas de Concón y en el Área de Cultura y, por último, su trayectoria representando la comuna en diversas ferias y exhibiciones representando a la comuna como artesana destacada.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. PAULINA MORIS PAILAQUEO, RUT: [REDACTED]** para prestar el servicio de Monitor taller de Alfarería Patrimonial para adultos y niños en el Museo Histórico y Arqueológico de Concón los días martes de 15:00 a 17:00 horas y los viernes de 15:15 a 17:15 horas, por un total mensual de \$387.700 pesos y desde el 23 de mayo hasta al 30 de agosto del 2025.
2. **APRUEBESE**, contrato de la Srta. Paulina Moris Pailaqueo, Rut: [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a Área Programas Culturales, Programa de Exploración y Búsqueda de Restos Arqueológicos.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/ESRC/IN/ICCT
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.



FRENDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	29 MAY 2025	